Tomo: CCXIII No. 118

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: UNEVE Universidad Estatal del Valle de Ecatepec Non nova. sed secus nova.

MAESTRO JOSÉ ARTURO CAMACHO LINARES, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIONES I, IV, XIV Y XVIII DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, 11, FRACCIONES III, XII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC, Y 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 30 de julio de 2020, se publicó en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, el cual en su artículo 6, primero y segundo párrafos, determina a los sujetos servidores públicos obligados al proceso de Entrega y Recepción, desde la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México hasta las personas titulares de jefaturas de departamento, así como los equivalentes jerárquicos en los Organismos Auxiliares y las personas servidoras públicas que por comisión, suplencia, encargo o bajo cualquier otra figura, hayan quedado bajo el cargo provisional de alguna Unidad Administrativa en que la persona titular deba cumplir con esta obligación.

Que en observancia a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6 del citado Reglamento, las personas titulares de las dependencias y organismos auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, esté obligado a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo.

Que es necesario eficientar y dar transparencia al eventual proceso de Entrega Recepción de las Unidades Administrativas a cargo de los servidores públicos de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec.

Que en mérito de lo expuesto, debido a lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Las personas servidoras públicas de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:



Nombre de el/la Titular	Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de Fondos, Bienes o Valores Públicos a su Cargo
Jovana Simancas Piñeiro	Responsable del Área de Egresados	Dirección de Promoción Educativa y Vinculación	Edificio de Vinculación	Solo cuenta con bienes materiales
Karen Estefany Amezcua Lucio	Responsable del Área de Calidad	Unidad de Información Programación, Planeación y Evaluación	Edificio de biblioteca	Solo cuenta con bienes materiales
Adriana Gabriela Martínez Martínez	Responsable de la Dirección de la Ingeniería en Logística Aeroportuaria	Secretaría Académica	Edificio A	Solo cuenta con bienes materiales
Dra. Evelyn Hernández Calderón	Responsable de dirección de la Licenciatura en Gastronomía Nutricional	Secretaría Académica	Edificio A	Solo cuenta con bienes materiales

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas sujetas a Entrega y Recepción, deberán observar los plazos y términos previstos en el Reglamento para los procesos de entrega y recepción y de rendición de cuentas de la administración pública del Estado de México.

TERCERO. El incumplimiento del presente Acuerdo, por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo, se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 30 días del mes de marzo de dos mil veintidós, por el Mtro. José Arturo Camacho Linares, Rector de la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, previa Opinión del Titular de la Abogacía General e Igualdad de Género de la institución y el Titular del Órgano Interno de Control del referido organismo.

MTRO. JOSÉ ARTURO CAMACHO LINARES.- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC.- RÚBRICA.



Tomo: CCXIII No. 118